

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 002 DE 2022, DE  
ESTA DIRECCIÓN ZONAL.

PUERTO AYSÉN,           **28 ENE 2022**

R. EX. N°               **011**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; el Decreto Exento N° 114 de 2005 y el Decreto Exento Electrónico N° 98 de 2020, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2182 y N° 2555, ambas de 2013, N° 2159 de 2019, N° 3443 de 2021 todas de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta N° 002 de 2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 002 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de organizaciones de pescadores artesanales ahí indicadas, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de **62.533 kilos de Merluza del Sur**, en favor del armador industrial PESQUERA DEL SUR S.A.

Que en la Resolución Exenta referida se incurrió en un error de hecho al indicar el R.S.U de la organización cedente Sindicato de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos afines Nuevo Horizonte de Puyuhuapi.

Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 002 de 2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en el sentido de corregir lo señalado.

#### RESUELVO:

1.- Rectifíquese el resuelvo 3° de la Resolución Exenta N° 002 de 2022 de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que autorizó la cesión por parte de las organizaciones de pescadores artesanales ahí indicadas, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de Merluza del sur en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo de **62.533 kilos de Merluza del Sur**, en favor del armador industrial PESQUERA DEL SUR S.A., R.U.T N° 96.542.880-1, domiciliada en Jose María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, Región de Aysén, en el sentido de corregir el R.S.U de la organización Sindicato de Pescadores Artesanales , Buzos Mariscadores y Ramos afines Nuevo Horizonte de Puyuhuapi ahí indicado por el **"RSU 11.05.0014"**.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.  
POR ORDEN DE LA SRA. SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

  
**LUIS CAMPOS JOOST**  
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA  
REGIÓN XI  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Director Zonal de Pesca y Acuicultura  
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

LCJ/cgo